



## *Resolución Directoral*

### **VISTOS:**

El Informe N° D000158-2022-MIDIS/PNPAIS-URRHH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal N°D000203-2022-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, publicado el 7 de setiembre de 2017, se constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, el artículo 92° de la citada Ley, concordante con lo establecido en el artículo 94° del Reglamento de la Ley aprobado por Decreto Supremo N° 040-2016-PCM, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, el cual de preferencia debe ser un abogado y designación se efectúa mediante resolución del Titular de la entidad; asimismo, establece que el secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que ejerza dicha función, en adición a sus funciones;

Que, el literal j) del artículo IV “Definiciones” del Título Preliminar del mencionado Reglamento General, señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 36-2022-MIDIS/PNPAIS-DE, de fecha 12 de abril de 2022, se designó a la servidora Ángela Vanessa Valle Romero, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, en adición a sus funciones como Especialista Legal de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, el Informe Técnico N° 263-2019-SERVIR/GPGSC de fecha 11 de febrero de 2019, señala que cuando el Secretario Técnico Titular tuviese que ausentarse por razones de vacaciones, licencias o permisos, el titular de la entidad podría designar un reemplazo del Secretario Técnico Titular para que este asuma las funciones inherentes al cargo por el periodo que dure la ausencia del Secretario Técnico Titular;

Que, la servidora Norah Edith Cárdenas Huerta fue contratada como Especialista Legal en la Unidad de Recursos Humanos del Programa conforme al Contrato Administrativo de Servicios N° 061-2022-PAIS-URRHH, a partir del 9 de agosto de 2022 hasta el 31 de octubre de 2022;

Que, mediante Informe N° D000158-2022-MIDIS/PNPAIS-URRHH de fecha 29 de setiembre de 2022, la Unidad de Recursos Humanos informa que por razones de uso de licencia con goce de haber de la Secretaria Técnica de los Órgano Instructores del Procedimiento Admirativos Disciplinario del Programa Nacional PAIS, por el periodo del 30 de setiembre al 06 de octubre de 2022, solicita autorizar la suplencia de funciones como Secretaria Técnica a favor de la servidora CAS Norah Edith Cárdenas Huerta;

Que, mediante Informe Legal N°D000203-2022-MIDIS/PNPAIS-UAJ de fecha 30 de setiembre de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que en atención a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, resulta legalmente viable otorgar la suplencia de funciones como Secretaría Técnica a la servidora Norah Edith Cárdenas Huerta, a partir del 30 de setiembre de 2022 hasta el 06 de octubre de 2022, en adición a sus funciones de Especialista Legal en la Unidad de Recursos Humanos;

Con los vistos de la de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – Autorizar, a partir del 30 de setiembre de 2022 hasta el 06 de octubre de 2022, la suplencia como Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional PAIS, a la servidora Norah Edith Cárdenas Huerta, en adición a sus funciones de Especialista Legal de la Unidad de Recursos Humanos.

**Artículo 2°.** – Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos y a la citada servidora, para los fines pertinente.

**Artículo 3°.** - Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

**Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**CATALINA JULIETTA HORNA MELO**  
DIRECTORA EJECUTIVA